



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Noviembre del 2023

**Asunto: SUMINISTRO MEDICAMENTOS**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el soporte en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados en la normatividad, y legalizar el mismo en el término, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1). Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los Medicamentos requeridos por el área de farmacia de la E.S.E., los cuales se solicitarán de acuerdo con el consumo de la entidad que a su vez está sujeto a las características epidemiológicas de los pacientes. El tiempo máximo para la entrega de los medicamentos solicitados es de cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital.
- 2). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún medicamento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- 3). Remitir los medicamentos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.
- 4). No se recibirán fracciones, los medicamentos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación.
- 5). Las cadenas de frío deberán ser bien empacadas y rotuladas según las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
- 6). Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en el respectivo proceso contractual teniendo en cuenta que estas condiciones y la oferta presentada, hacen parte integral del contrato.
- 7). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de Medicamentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en el en la oferta aceptada (cotización), que formará parte integral del contrato y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.



- 8). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de Medicamentos, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 9). En caso de que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de los Medicamentos contratados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna.
- 10). Los medicamentos entregados deberán corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la E.S.E., y ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas nacionales.
- 11). El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los medicamentos que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados.
- 12). El proveedor deberá entregar los medicamentos en los envases y estuches respectivos donde se describe el nombre técnico, descripción y componentes, marca, número de registro sanitario, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, contenido, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final.
- 13). Garantizar la asesoría técnica de acuerdo con la solicitud hecha por el servicio farmacéutico la E.S.E.
- 14). Los medicamentos podrán ser solicitados de manera parcial o total de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata de los medicamentos ofrecidos en la oferta.
- 15). El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de medicamento suministrado, cantidad y precio.
- 16). El contratista se obliga para con la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**, a garantizar el suministro continuo previo requerimiento que se haga de acuerdo con la necesidad de la farmacia de la E.S.E.
- 17). **DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los medicamentos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recibirlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.
- 18). **DEVOLUCIONES POR VENCIMIENTOS:** La fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto. En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del medicamento; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el medicamento tenga una fecha superior a seis (6) meses.
- 19). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

**EI HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

TREINTA (30) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.



## VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para el contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES COP (\$40.000.000) IVA INCLUIDO** que podrán ser pagados previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). El pago se realizará de noventa (90) a ciento veinte (120) días después de radicada la factura y de conformidad con el flujo efectivo de recursos de la E.S.E.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en el presente contrato, de lo contrario serán causal de incumplimiento del presente contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar

## GARANTÍAS:

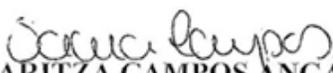
**COBERTURA DEL RIESGO** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
Gerente

  
**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios